

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: NOVIEMBRE 2013

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACION

(\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 90.860.092,15

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 81.141.200,45

11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 9.718.891,70

11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 998.685.992,82

11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret. de Servicios 117.402.057,03

11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 881.283.935,79

11.5.0.00. Otros Tributos 2.897.866,86

TOTALES 1.092.443.951,83

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Noviembre \$ 117.461.732,03. Se deduce el importe de \$ 59.675,00 correspondiente al mes de Noviembre - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 -Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1280/2013, publicados en el Boletín Oficial N° 24.856 del 06/06/2013, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2012 y provisorios para el ejercicio 2013.-

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 1.869/2012, para los Ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0007684-8 de fecha 21 de Mayo de 2013 que son aplicados a partir del 1ero. de Julio del año 2013.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Noviembre de 2013.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 24 de Abril de 2014.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: NOVIEMBRE 2013

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 1.379.433.230,52

II - AFECTACIONES -119.983.161,99

III - RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 1.259.450.068,53

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 296.467.656,09

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 28 de Abril de 2014.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1280/2013, publicados en el Boletín Oficial N° 24.856 del 06/06/2013, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2012 y provisorios para el ejercicio 2013.-

TRANSFERENCIAS

MES: NOVIEMBRE 2013

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 11.537.172,70

17.1.0.00. Del sector Privado 1.500,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 1.500,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 11.493.427,78

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 11.493.427,78

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 0,00

17.2.4.00. de Ot.Inst.Pcas.Nac. 0,00

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 42.244,92

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 42.244,92
22.0.0.00. Transferencias de Capital 33.479.731,81
22.2.0.00. De La Administración Nacional 33.470.437,29
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 33.470.437,29
22.2.2.00. De Inst.Desc.Nac. 0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo 9.294,52
22.6.2.00. De Organismos Internacionales 9.294,52
TOTALES 45.016.904,51

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Noviembre 2013.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 28 de Abril de 2014.

CPN RAUL EDUARDO GIMENEZ

Subcontador

General de la Provincia a/c

S/C 11395 May. 13

MINISTERIO DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 164

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de abril de 2014.-

VISTO :

El Expediente Nº 01201-0006060-2 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso abierto para cubrir cuatro cargos de distintas categorías en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 516/10 homologó el Acta Paritaria Central Nº 2/2010 e instituyó un nuevo régimen de aplicación para la cobertura de cargos vacantes del tramo Personal de Orquesta del Agrupamiento Cultural - Decreto Nº 2695/83 - modificado por Decreto Nº 1800/85 del Ministerio de Innovación y Cultura, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3294/87, facultándose a los titulares de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que se encuentran vacantes y con financiamiento un cargo de categoría 6 - Solista de oboe, un cargo de categoría 5 - Suplente de solista de trompeta, un cargo de categoría 4 de la fila de trompetas y un cargo de categoría 4 de la fila de fagotes, todos ellos del agrupamiento 12.Personal Cultural;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;Que ha intervenido el Área de Recursos Humanos de la jurisdicción, con su informe de competencia en el que indica que las vacantes se han producido por ceses por causas particulares del personal y por titularizaciones de personal por derecho de escalafón de concurso;

Ministerio de Innovación y Cultura, según Dictamen N° 0014/2014;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º) Convocar a concurso abierto en los términos del Decreto N° 516/10 para la cobertura de cuatro (4) cargos vacantes del Agrupamiento Cultural - Tramo Personal Orquesta y Coro de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, según se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º) Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las etapas del concurso y sus instancias, la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, los puntajes para la evaluación de antecedente y técnica, las obras impuestas y los pasajes orquestales, la fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de las etapas así como las condiciones generales y particulares exigibles que e encuentran detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º) Aprobar la composición del jurado y el procedimiento de inscripción, que se explicitan en el Anexo II.

ARTÍCULO 4º) Aprobar el formulario de inscripción que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º) Establecer que todo cambio en cuanto a fechas de las distintas etapas deberá ser comunicado por el jurado del concurso con la debida antelación y en forma fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido para los concursos abiertos en el Artículo 5º del Decreto N° 516/10 y archívese.-

María de los Ángeles González

Ministra de Innovación y Cultura

Provincia de Santa Fe

ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Organismo: Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Cargos a cubrir: 12. Agrupamiento cultural

1 categoría 6: Solista de oboe

Salario bruto del cargo: \$ 12.433,58.-

1 categoría 5: Suplente de solista de trompeta

Salario bruto del cargo: \$ 10.710,46.-

1 categoría 4: Fila de trompetas

1 categoría 4: Fila de fagotes

Salario bruto de los cargos: \$ 10.252,20.-

Etapas del concurso:

Las etapas evaluatorias tendrán un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos:

Evaluación Técnica Evaluación de Antecedentes Total

90% 10% 100%

Evaluación: se realizará en 2 etapas

Etapa 1 - Evaluación Técnica

GUIA PARA LA EVALUACION TECNICA:

CARGO INSTANCIA PUNTAJE MAXIMO

A) 1) Obra impuesta 40%

Solista de oboe,

Suplente de solista

De trompeta

2) Pasajes Individuales 20%

Orquestales

3) Pasajes

Orquestales (*) En orquest a 40% 60%

CARGO INSTANCIA PUNTAJE MAXIMO

1) Obra impuesta 40%

B)

Fagot, trompeta

(masa de 1era).

2) Pasajes Individuales 60%

Orquestales

Si la obra impuesta de la 1ª instancia se realiza con acompañamiento de piano, el pianista será provisto por el concursante, teniendo la oficina de la orquesta a disposición de los concursantes una lista de pianistas de la ciudad de Rosario. El traslado, la estadía y el acompañamiento de piano de los concursantes corre por su propia cuenta y cargo.

Las dos primeras instancias se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes.

Pasajes Orquestales (*) tocados en la orquesta: esta instancia sólo corresponderá para los concursos de: concertino y suplente, solistas de cuerda - viento y sus suplentes, tuba, timbalista, percusionista solista y de fila, arpa, piano, flautín, flauta de sol, corno inglés, clarinete bajo, requinto, contrafagot, y cualquier otro instrumento con parte real

Si el cargo concursado no requiere la realización de la 3ª instancia - pasajes orquestales en la orquesta - el puntaje determinado para estos pasajes se adicionará al puntaje previsto para la 2ª instancia, pasajes orquestales individuales.

La 1ª instancia será eliminatoria si los postulantes no alcanzan el 70% del puntaje máximo factible de obtener determinado para la misma.

Los concursos se podrán grabar con una tecnología que haga posible volver a escuchar y comparar en la deliberación, a los miembros del Jurado.

Etapa 2 - Evaluación de Antecedentes

Los antecedentes tendrán una valoración máxima de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente guía:

Puntaje Total Componentes

Puntajes Máximos

1. Experiencia y ámbito 90%

100%

2. Tiempo de desempeño 5%

3. Otros Antecedentes 5%

1. Experiencia y ámbito: Deberá considerarse la experiencia del postulante, considerando la combinación de su desempeño laboral con el ámbito en que ha desarrollado su trabajo, en relación al cargo que se concursará, de acuerdo a la siguiente tabla:

En la Orquesta En Orquesta En Orquesta

Sinfónica Sinfónica del Sinfónica del

Convocante En ámbito ámbito Privado

la otra Público

Orquesta

Sinfónica

Desempeño a cargo de mayor

jerarquía al cargo concursado 90 75 60 45

Desempeño del cargo

concurado 80 65 50 35

Desempeño de cargo de menor

jerarquía al concursado 70 55 40 25

2. Tiempo de desempeño: Se valorará el tiempo de desempeño del cargo considerado en el punto anterior, otorgándose 0,50 puntos por cada 6 meses de experiencia acreditada, y hasta un máximo de 5 puntos.

3. Otros antecedentes: El Jurado graduará hasta un máximo de 5 puntos, cualquier otro antecedente presentado por los postulantes, que no hubieran sido contemplados en los puntos anteriores, y que a su juicio brinden efectiva experiencia para el desempeño de las funciones concursadas.

Antecedentes requeridos:

a) Profesionales:

Experiencia orquestal, precisando organismos, cargos y tiempo de desempeño

Título en la especialización concursada

Estudios, perfeccionamientos, grabaciones y publicaciones en la especialización concursada

Títulos musicales en otras especializaciones

Estudios, perfeccionamientos, grabaciones y publicaciones en otras especializaciones musicales

b) Conocimientos:

Ley Nº 8525, Estatuto General del Personal de la Administración Pública.

Decreto Acuerdo Nº 2695/83, Escalafón para el personal de la Administración Pública.

Decreto 1919/89- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

CALENDARIO Y REPERTORIO DE LAS EVALUACIONES

Solista de oboe - Categoría 6

Perfil: Solista de oboe que consiste en: tocar las partes de 1º oboe, interpretándolas con sensibilidad y conocimientos estilísticos, siguiendo la conducción general del director, concertando con los demás solistas de maderas en primer lugar, con los de metales en segundo lugar, dar el la o la nota que el concertino pida al comenzar ensayos y conciertos, y sobre pedido del concertino en otros casos, estar atento a la afinación de las maderas en primer lugar, de los vientos en segundo lugar, y actuar como jefe de los vientos en esta materia y en los detalles de articulación, unificándola si necesario. El solista de oboe es el concertino de los vientos, subordinado al director y al concertino de la orquesta.

Evaluación: se realizará en 2 Etapas:

Etapas:
Etapa 1 - Evaluación Técnica - Se realizará en 3 instancias:

1ª Instancia: Obra impuesta con acompañamiento de piano.

Lugar y Fecha: Teatro del Círculo, calle Laprida esq. Mendoza, lunes 16 de junio de 2014, 09:00 horas.

Obra: W.A. Mozart, Concierto en do mayor K. 314, 1º movimiento (con cadencia) y 2º movimiento.

2ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados individualmente sin acompañamiento

Lugar y Fecha: Teatro del Círculo, calle Laprida esq. Mendoza, lunes 16 de junio de 2014, 09:30 horas.

Obras:

J.S. Bach: Suite orquestal nº 1 en do, desde el compás 27 hasta el compás 55.

G. Rossini: Obertura de la "Scala di seta", principio del Allegro hasta el ff.

R. Strauss: Don Juan, desde 3 antes de A hasta B; desde M hasta 6 después de Q.

M. Ravel: Le tombeau de Couperin, Prélude.

Lectura a primera vista

Estas instancias se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes (art. 14 del Decreto 516/10).

3ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados en el seno de la orquesta

Lugar y Fecha: Teatro el Círculo, calle Laprida esquina Mendoza, martes 17 de junio de 2014, 11:30 horas.

Obras:

W.A. Mozart: Trio del Menuetto de la sinfonía nº 36 en do mayor "Linz".

J. Brahms: Principio del IIº movimiento.

P.I. Chaikovski: Sinfonía nº 4, IIª movimiento, principio hasta 20 antes de A.

C. Guastavino: Tres romances argentinos, IIº movimiento (Muchacho jujeño) principio y de 31 a 32 (1º oboe).

C. Guastavino: Tres romances argentinos, IIIº movimiento (Baile en Cuyo), de 34 a 35, y de 38 a 39.

Items a evaluar en las 1ª y 2ª instancias:

técnica instrumental, calidad y colores de sonido y de ataques, afinación, dinámica, fraseo, emotividad, sensibilidad, interpretación, estilo.

En la 3ª instancia:

lo anterior, más integración al conjunto en lo rítmico, afinación, desenvolvimiento solístico y proyección del sonido.

Aporte de instrumento. Indicar marca, modelo y estado.

Etapa 2 - Evaluación de Antecedentes

Lugar y Fecha: Oficina de la orquesta, Mendoza 1085, 4º piso, Oficina 4, Rosario, el día martes 17 de junio de 2014, 14:00 horas.

Suplente de solista de trompeta - Categoría 5

Perfil: Suplente de solista de trompeta, con la función específica de tocar las partes de 3ª trompeta, o en caso de trompetas agudas como en ciertos barrocos, de 2ª trompeta, y con la función adicional de asistir o reemplazar al jefe de fila en su función de solista, que consiste en: tocar las partes de 1ª trompeta, en guiar y distribuir la fila, en acordar las articulaciones y la afinación con los otros solistas de metales y eventualmente timbales, o según lo sugiere el director; en dirigir y programar eventuales ensayos parciales de la fila.

Evaluación: se realizará en 2 Etapas:

Etapa 1 - Evaluación Técnica - Se realizará en 3 instancias:

1ª Instancia: Obra impuesta con acompañamiento de piano.

Lugar y Fecha: Teatro del Círculo, calle Laprida esquina Mendoza, lunes 16 de junio de 2014, hora 14:00.

Obra: J. Haydn, Concierto en mi bemol mayor, 1º y 2º movimientos.

2ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados individualmente sin acompañamiento

Lugar y Fecha: Teatro del Círculo, calle Laprida esqu. Mendoza, lunes 16 de junio de 2014, hora 14:30.

Obras:

L.v Beethoven: Obertura de Leonore nº III, solo "auf der Bühne".

G. Mahler: Sinfonía nº 5, principio hasta 2.

M. Ravel: concierto en Sol para piano, Iº movimiento, principio hasta 3; desde 34 al final.

I. Stravinski: Petrushka (1947), de 1 antes 134 a 139; de 149 a 7 después de 150

Lectura a primera vista

Estas instancias se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes (art. 14 del Decreto 516/10).

3ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados en el seno de la orquesta

Lugar y Fecha: Teatro el Círculo, calle Laprida esquina Mendoza, martes 17 de junio de 2014, 12:15 horas.

Obras:

J.S. Bach: Oratorio de Navidad, 6ª Cantata, Coral final (nº 64 en Breitkopf).

M. Musorgski/M. Ravel: Cuadros de una exposición, 1ª Promenade; Samuel Goldenberg y Schmuyle.

G. Gershwin: Concierto en Fa para piano, IIº movimiento, principio hasta 1, y desde 8 hasta 4 después de 9.

A. Ginastera: Variaciones concertantes, "Varazione ritmica per tromba e trombone".

Items a evaluar en las 1ª y 2ª instancias:

Técnica instrumental, calidad y colores de sonido y de ataques, afinación, dinámica, fraseo, emotividad, sensibilidad, interpretación, estilo.

Items a evaluar en la 3ª instancia:

Items de las instancias 1ª y 2ª más integración al conjunto en lo rítmico, afinación, desenvolvimiento solístico y proyección del sonido.

Etapa 2 - Evaluación de Antecedentes

Lugar y Fecha: Oficina de la orquesta, Mendoza 1085, 4º piso, Oficina 4, Rosario, el día martes 17 de junio de 2014, 15:00 horas.

Trompeta, masa de orquesta de 1ª - Categoría 4

Perfil: Fila de trompeta, llamado a tocar partes de 2ª y 4ª trompeta, o a reemplazar la 3ª. Adaptarse a la manera de tocar del jefe de fila, seguir sus indicaciones, sus respiraciones y fraseo, y estar atento a la conducción del director.

Evaluación: se realizará en 2 Etapas:

Etapa 1 - Evaluación Técnica - Se realizará en 2 instancias:

1ª Instancia: Obra impuesta con acompañamiento de piano.

Lugar y Fecha: Teatro del Círculo, calle Laprida esquina Mendoza, lunes 16 de junio de 2014, 14:00 horas.

Obra: J. Haydn, concierto en mi bemol mayor, 1º y 2º movimientos.

2ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados individualmente sin acompañamiento

Lugar y Fecha: Teatro del Círculo, calle Laprida esqu. Mendoza, lunes 16 de junio de 2014, 15:00 horas.

Obras:

J.S. Bach: 1ª Cantata hasta A.

L.v Beethoven: Obertura de Leonore nº III, solo "auf der Bühne".

G. Bizet: Carmen, Suite nº 1, Prélude (nº 1), 2ª trompeta.

A. Bruckner: 3ª Sinfonía, IVº movimiento, desde W hasta el final, 2ª trompeta (versión 1889 ed. Nowak).

A. Bruckner: 7ª Sinfonía, IIIº movimiento, desde 177 hasta 276, 2ª trompeta (ed. Nowak).

R. Strauss: Ein Heldenleben, de 42 a 43.

B. Bartók: Vº movimiento, de 201 a 226, 2ª trompeta.

Lectura a primera vista

Estas instancias se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes (art. 14 del Decreto 516/10).

Items a evaluar en las 1ª y 2ª instancias:

técnica instrumental, recursos en técnica de arco, de mano izquierda, y en general calidad de sonido y de vibrato, afinación, dinámica, fraseo, emotividad, sensibilidad, interpretación, estilo.

Etapa 2 - Evaluación de Antecedentes

Lugar y Fecha: Oficina de la orquesta, Mendoza 1085, 4º piso, oficina 4, Rosario, el día martes 17 de junio de 2014, 15:00 horas.

Fagot, masa de orquesta de 1ª - Categoría 4

Perfil: Fila de trompetas, llamado a tocar partes de 2º y 4º fagot, a sustituir el 3º, y a tocar el contrafagot. Adaptarse a la manera de tocar del jefe de fila, seguir sus indicaciones, sus respiraciones y fraseo, y estar atento a la conducción del director.

Evaluación: se realizará en 2 Etapas:

Etapas 1 - Evaluación Técnica - Se realizará en 2 instancias:

1ª Instancia: Obra impuesta con acompañamiento de piano.

Lugar y Fecha: Teatro del Círculo, calle Laprida esquina Mendoza, miércoles 18 de junio de 2014, 14:30 horas.

Obra: W.A. Mozart, Concierto en si bemol mayor K. 191, 1º movimiento y 2º movimientos sin cadencia.

2ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados individualmente sin acompañamiento

Lugar y Fecha: Teatro del Círculo, calle Laprida esqu. Mendoza, miércoles 18 junio de 2014, 15:00 horas.

Obras:

W.A. Mozart: Obertura de Las bodas de Figaro, primeros 7 compases.

H. Berlioz: Sinfonía Fantástica, IVº movimiento ("Marche au suplice"), desde el compás 47 hasta el compás 63, 2º fagot; Vº movimiento desde el compás 47 hasta el compás 65.

M. Ravel: Concierto en sol para piano, IIIº movimiento, 2º fagot, de 14 a 16.

B. Bartok: Concierto para orquesta, IIº movimiento ("Giocco delle copie"), de 164 a 181, 2º y 3º fagot.

M. Ravel: "Ma Mère L'Oye, Entretiens de la Belle et la Bête", contrafagot.

M. Ravel: Concierto para la mano izquierda, primeros 8 compases, contrafagot

Lectura a primera vista

Estas instancias se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes (art. 14 del Decreto 516/10).

Items a evaluar en las 1ª y 2ª instancias:

técnica instrumental, calidad y colores de sonido y de ataques, afinación, dinámica, fraseo, emotividad, sensibilidad, interpretación, estilo.

Aporte de instrumento. Indicar marca, modelo y estado.

Etapas 2 - Evaluación de Antecedentes

Lugar y Fecha: Oficina de la orquesta, Mendoza 1085, 4º piso, Oficina 4, Rosario, el día miércoles 18 junio de 2014, 16:00 horas.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 164/14.-

DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO

Presidente del jurado: Señor Secretario de Programación Sociocultural y Educativa, Alejandro Tejeda.

Solista de oboe - categoría 6

Titulares:

Javier Balbinder, Solista de oboe de la Orquesta Sinfónica de Porto Alegre (Brasil)

Elvira Casanova, Ex-solista (jubilada) de la Orquesta Sinfónica del SODRE y de la Orquesta Filarmónica de Montevideo (Uruguay)

Daniel Lasca, Concertino de la Orquesta Sinfónica del SODRE (Uruguay)

Nicolas Rauss, Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Néstor Audero por UPCN.

Eduardo Temperini por UPCN

Paula Weihmuller por UPCN

Simón Lagier por ATE

Suplentes:

Marcelina Rosa Garreffa, Solista de oboe de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe

Susana Schlaen, Solista de fagot de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Darío Frontuto, Solista de corno de la Orquesta Sinfónica P7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones la señora rovincial de Rosario

Rodolfo Marchesini, Concertino de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

David Castro por UPCN

Adrián García por UPCN

Marcelo Campillay por UPCN

Gabriela Peirano por ATE

Suplente de solista de Trompeta - categoría 5

Titulares:

Benjamin Browne, Solista de trompeta de la Orquesta Sinfónica del SODRE y de la Orquesta Filarmónica de Montevideo (Uruguay)

Pedro Casís, Solista de trompeta de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe

Daniel Lasca, Concertino de la Orquesta Sinfónica del SODRE (Uruguay)

Nicolas Rauss, Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Néstor Audero por UPCN.

Eduardo Temperini por UPCN

Paula Weihmuller por UPCN

Simón Lagier por ATE

Suplentes:

Marcelo Romano, solista de trompeta de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Darío Frontuto, Solista de corno de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Gabriel Leo, Solista de flauta de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Rodolfo Marchesini, Concertino de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

David Castro por UPCN

Adrián García por UPCN

Marcelo Campillay por UPCN

Gabriela Peirano por ATE

Fila de trompetas - categoría 4

Titulares:

Benjamin Browne, Solista de trompeta de la Orquesta Sinfónica del SODRE y de la Orquesta Filarmónica de Montevideo (Uruguay)

Pedro Casís, Solista de trompeta de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe

Daniel Lasca, Concertino de la Orquesta Sinfónica del SODRE (Uruguay)

Nicolas Rauss, Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Néstor Audero por UPCN.

Eduardo Temperini por UPCN

Paula Weihmuller por UPCN

Simón Lagier por ATE

Suplentes:

Marcelo Romano, solista de trompeta de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Darío Frontuto, Solista de corno de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Gabriel Leo, Solista de flauta de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Rodolfo Marchesini, Concertino de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

David Castro por UPCN

Adrián García por UPCN

Marcelo Campillay por UPCN

Gabriela Peirano por ATE

Fila de fagotes - categoría 4

Titulares:

Esteban Falconi, Solista de fagot de la Orquesta Sinfónica del SODRE y suplente de solista de la Orquesta Filarmónica de Montevideo (Uruguay)

Luis Gambino, Suplente de solista de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe

Daniel Lasca, Concertino de la Orquesta Sinfónica del SODRE (Uruguay)

Nicolas Rauss, Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Néstor Audero por UPCN.

Eduardo Temperini por UPCN

Paula Weihmuller por UPCN

Simón Lagier por ATE

Suplentes:

Susana Schlaen, Solista de fagot de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Andrés Skarbún, Suplente de solista de fagot de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Gabriel Leo, Solista de flauta de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Rodolfo Marchesini, Concertino de la OSPR

Darío Fontuto por UPCN

Adrián García por UPCN

Marcelo Campillay por UPCN

Gabriela Peirano por ATE

Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones de los miembros del jurado con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación, las que deberán acompañarse con las pruebas de que pretendan valerse, por escrito y dentro de los cinco días posteriores al cierre de inscripción:

Las establecidas en la Ley Nacional 25188 de "Ética de la Función Pública":

- a. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre Jurado y algún aspirante.
- b. Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados
- c. establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con alguno de los aspirantes.
- d. Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.
- e. Ser o haber sido el Jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o
- f. denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia u organismos públicos competentes, con anterioridad a su designación como jurado.

La autoridad convocante procederá a sustituir al miembro del Jurado cuestionado si considera atendible la presentación, e informará tal circunstancia a todos los inscriptos. En caso de desestimar la presentación, informará al recurrente dentro del mismo plazo. Habiéndose agotado el plazo de las aclaratorias y recursos establecido en el Decreto N° 516/10 el Jurado cesará en sus funciones, debiendo remitir copia de las actuaciones al servicio de personal correspondiente.

DE LA INSCRIPCIÓN

Los postulantes podrán inscribirse personalmente o por correo postal completando la ficha de inscripción (ver Anexo, Ficha de inscripción):

Nombre y Apellido

Dirección y contacto telefónico y electrónico

DNI, o en el caso de extranjeros no radicados en Argentina, pasaporte

Cargo al que concursa

Antecedentes profesionales y laborales, títulos, estudios, perfeccionamientos, grabaciones, publicaciones, siempre que sean relacionados con la especialidad concursada. Se debe adjuntar la documentación que los acredite, con un índice que la referencie.

Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada.

Los candidatos a concurso de primeros violines en ambas categorías podrán presentar una sola carpeta de antecedentes, mencionando claramente su intención.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Concurso abierto y acepta los términos de la misma.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Marca, fábrica, luthier, (según el caso), y año/época, calidad y estado del instrumento aportado.

Lugar de inscripción:

Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Mendoza 1085, 4to. Piso Oficina 4

2000 - Rosario

Tel.: (0341) 472 1464 - email: sinfonica_derosario@yahoo.com.ar

Fechas límites y horarios de inscripción:

Del 19 de mayo al 12 de junio de 2014 de 10:00 a 13:00 hs.

CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Evaluación Técnica para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados, cuyo valor sea igual o mayor a:

70 puntos para cubrir cargos de fagot, trompeta, cat. 4.

75 puntos para cubrir el cargo de trompeta, cat. 5.

80 puntos para cubrir cargos de oboe solista, cat. 6

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a un nuevo concurso.

El dictamen del Jurado, contendrá como mínimo:

1. Nómina de Inscriptos indicando:

a. Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

b. Puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes.

c. Puntaje Global Ponderado. Los postulantes que no hubieran superado la 1a instancia de la Evaluación técnica, no obtendrán puntaje global ponderado. Presentaciones descalificadas por improcedentes indicando la causa.

1. La nómina confeccionada por el orden de méritos según el punto c).

2. Toda la información que el jurado considere necesaria incluir

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Reservada la actuación del jurado en materia de valoración artística, dentro de los tres (3) días de practicada dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Toda la documentación correspondiente a concurso quedará en poder de la Orquesta Sinfónica provincial de Rosario.

Dicho servicio dará vista de las fojas correspondientes a las pruebas de cada participante cuando así lo soliciten dentro del plazo para la presentación de recursos.

Finalizados todos los plazos recursivos e iniciado el trámite de designación, la documental presentada por los postulantes será

reintegrada a los mismos.

DE LAS ACLARATORIAS Y RECURSOS

Lo actuado por el jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. La revocatoria deberá deducirse dentro de los diez (10) días de practicadas las notificaciones a que hace referencia el artículo 180, o desde que se contestasen las aclaratorias si las mismas hubieren sido requeridas, a cuyos efectos deberán registrarse por escrito la fecha en que se solicitaron aclaraciones y la fecha en que las mismas fueron respondidas. La apelación podrá interponerse subsidiariamente con la revocatoria, o en forma autónoma cuando ésta fuera desestimada.

Los recursos sólo podrán fundarse en la violación por parte del Jurado, de lo dispuesto en el artículo 15º del presente, respecto de la valoración de los antecedentes, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.

La revocatoria será resuelta por el Jurado y su interposición suspenderá el trámite de la designación. La apelación será deducida por ante el Poder Ejecutivo, y se concederá con efecto devolutivo.

La interposición, tramitación y decisión de los recursos, se regirán por lo establecido

al respecto en la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas

adoptadas por Decreto - Acuerdo Nº 10.204/58, o la que la sustituyera en el futuro.

Una vez vencido el plazo para la presentación de los recursos de revocatoria o resueltos los mismos si hubiesen sido deducidos, la presidencia elevará a la Superioridad, en actas separadas, el dictamen del Jurado confeccionado con las formalidades prescriptas por el artículo 17º del presente Régimen, los recursos presentados, la resolución recaída en los mismos y la constancia de la notificación

fehaciente de ella a los aspirantes que lo hubiesen deducido y eventualmente a los demás si la resolución afectase su situación en la convocatoria.

Aún cuando no se hubiesen deducido recursos, o los mismos hubiesen sido desestimados, el Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad que fuera competente para resolver podrán disponer la anulación de oficio, de todo o parte del procedimiento, si advirtiesen la concurrencia de alguna de las circunstancias que el artículo 20º del presente que establece como causales de procedencia de las impugnaciones, disponiendo simultáneamente el curso que haya de imprimirse a lo actuado.

DE LA DESIGNACIÓN

Las actas configuradas por el Jurado de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, las que serán firmadas por todos los miembros intervinientes, formarán el expediente de iniciación del trámite de designación.

Si el ganador del concurso fuere ya un agente de la planta de personal de la Administración Pública Provincial, el mismo deberá tomar posesión dentro de los veinte (20) días de la notificación del nombramiento, pasado dicho término la designación quedará automáticamente sin efecto. Sólo podrán exceptuarse de este plazo los agentes que estando en uso de alguna licencia médica del Decreto 1919/89 se encontrasen imposibilitados de presentarse a la toma de posesión aún cuando posteriormente continuasen con dicha licencia. A tales efectos se deberán presentar las certificaciones correspondientes.

Igual criterio se aplicará cuando los designados ya fueran agentes de la Administración Provincial, pero lo fueran de otros escalafones, en tanto y en cuanto se encuentren amparados por los regímenes de licencias correspondientes.

En el caso de designaciones de personas ajenas al ámbito de la Administración Provincial, se deberá tomar posesión del cargo dentro de los 20 días de la notificación del nombramiento, caso contrario la designación quedará automáticamente sin efecto, salvo causales debidamente certificadas que serán analizadas por la autoridad competente.

Los Decretos que dispongan traslados de personal dentro del ámbito de este Escalafón, deberán cumplirse indefectiblemente dentro de los veinte (20) días de su fecha.

Hasta los doce (12) meses de formalizada la designación o promoción del personal permanente, las bajas que se produzcan en el cargo concursado o la no presentación del postulante elegido, podrán ser cubiertas sucesivamente por los que sigan en el orden de méritos asignados por el Jurado en los respectivos concursos.

DE LA UTILIZACIÓN POSTERIOR DEL ORDEN DE MÉRITOS

Si la designación del ganador del concurso, produjese en la Orquesta convocante, la vacancia de un cargo de categoría inferior a la concursada, cuyas competencias y funciones estuvieran subsumidas en el cargo concursado, podrá ofrecerse la cobertura del cargo

inferior al postulante que siguiera en el orden de méritos del concurso realizado, sin necesidad de proceder a una nueva convocatoria.

Toda cuestión no prevista en la presente convocatoria será resuelta por este Ministerio de Innovación y Cultura.

S/C. 11380 Mayo 13 Mayo 15

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AFIP - DGI

REMATE POR

PEDRO ALBERTO BUSICO

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI con intervención del Juzgado Federal Nº 2- Secretaría de Ejecuciones Fiscales Nº 2 de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) (C.U.I.T. Nº 33-69345023-9) c/OTRO (C.U.I.T. Nº 30-56611777-7) s/Ejecución Fiscal (Expte. 111/00) que el Martillero Pedro Alberto Búsico (C.U.I.T. Nº 20-14558035-9), Mat. Nº 435, venda en pública subasta el día 28 de Mayo de 2014, a las 11,00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en la Delegación Rafaela del Colegio de Martilleros, sita en calle San Martín Nº 158, Local 6, Se subastará el inmueble inscripto al Registro Gral. al: Nº 77975 - Fº 3363 - T º334 I del Dpto. Castellanos - Partida Imp. Inmob. Nº 08-24-03-548533/0010-2.- Según constatación se trata de un inmueble ubicado en calle San Lorenzo 1043 de la ciudad de Rafaela, donde se encuentra una construcción tipo galpón, de loza premoldeada, paredes de ladrillos sin revocar portón al frente de 4 hojas corredizo, pisos de cemento, techos de chapa, baño instalado y oficina. Manifiesta el atendiente que se encuentra alquilado a la firma Sterk S.R.L. con contrato vigente hasta 2015 por \$ 1.500 mensuales. Cuenta con servicio de pavimento, agua cte. Cloacas y luz eléctrica. Saldrá a la venta en las condiciones que a continuación se detallan: con la base de las 2/3 partes del avalúo fiscal \$ 34.505,08 de no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y la comisión de ley del martillero 3%, todo en dinero efectivo y de contado en el acto de la subasta, y el saldo al aprobarse la misma. El comprador se conformará con las copias de escrituras obrantes en autos. Las deudas serán afrontadas por el producido del remate. El bien podrá ser revisado los 2 días previos a la subasta en horario de 9 a 12 hs. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Opinión de Rafaela por el término de ley. Firmado: Dra. Genoveva M. E. Trosch, Agente Fiscal AFIP-DGI Rafaela. Más informes al martillero en su oficina de calle San Lorenzo Nº 1533, Tel. 0342-4597376.-156142463. - Santa Fe, 6 de Mayo de 2014.

S/C 229143 May. 13 May. 14

Corte Suprema de Justicia

Resolución Nº 837

SANTA FE, 25 de Abril de 2014.-

VISTOS: Estos caratulados "LEY PROVINCIAL NRO. 12.851/08 - JUS UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES" (EXP. NRO. 831/08); y,

CONSIDERANDO: Que en los autos del epígrafe, originados en el dictado de la Ley Provincial Nro. 12.851 y en mérito a lo previsto en el artículo 32 de dicha norma, se dispuso que la Dirección General de Administración de este Poder Judicial, haga saber el valor de la unidad Jus allí mencionada.

Que mediante Acta Nro. 23, Punto 6, del 10 de junio de 2008, el Alto Cuerpo dispuso delegar en la Secretaría de Gobierno, la facultad de que en el futuro, de producirse la modificación en la base de cálculo del valor de la misma, disponga lo conducente para su publicación, con comunicación al Cuerpo.

Que atento lo cual y conforme lo previsto por el art. 32 de la Ley 12.851 de Honorarios de Abogados y Procuradores, antecedentes de índole similar, y al incremento salarial dispuesto para todo el personal del Poder Judicial, del 10% a partir del 1º de marzo de 2014 (vid. Acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 16.04.2014, Acta Nro. 15, Punto 5º), se ha modificado la base de cálculo

del valor JUS, el cuál representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total, deducidos los adicionales porcentuales particulares, del cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito.

Que ello así, la Dirección General de Administración de este Poder Judicial se expide en consecuencia (vid. Informe del 04.02.2014).

Por lo expuesto, lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta 41, punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe,

RESUELVE: I.- Establecer que el monto de la Unidad Jus prevista en el artículo 32 de la Ley 12.851 es de \$ 649,77 (seiscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y siete centavos), a partir del 1ro. de marzo de 2014.

II.- Poner ello en conocimiento de los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia y Caja Forense.

III.- Comunicarlo asimismo mediante medios electrónicos, a las distintas unidades jurisdiccionales de la Provincia.

IV.- Disponer la publicación del presente decisorio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días.

Regístrese, hágase saber y dése cuenta al Cuerpo.

BORDAS

PIVIDORI

S/C. 11418 May 13 May 15

MINISTERIO DE ECONOMIA

AVISO

DECRETO N° 0537

SANTA FE - 25 de Febrero de 2014

VISTO:... y; CONSIDERANDO:.....;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase abstracto el reclamo administrativo interpuesto por los agentes mencionados en la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto, en virtud del acuerdo conciliatorio arribado por los reclamantes, mediante el cual prestaron expresa conformidad a la liquidación y propuesta formulada por la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°: Declárase inadmisibles los reclamos administrativos interpuestos por los agentes ANTONIO FERNANDO VIRGA (D.N.I. N° 08.506.560), con domicilio real en calle E. Zeballos N° 745 y MARCELO RUBEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.498.827), con domicilio real en Pasaje Wilson N° 2857, ambos domicilios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos por derecho propio, mediante el cual solicitaron el reconocimiento de su trayectoria, su idoneidad, la frustración de su carrera, que entienden que se vio afectada con el proceso de transferencia al ámbito de los tres poderes del Estado Provincial y demás razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI - C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA". Nota: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días Hábiles de la notificación, con las formalidades previstas en el Art. 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58.

S/C 11399 May. 13

DIRECCION PROVINCIAL DE

LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA

Y FAMILIA

NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - 2da. Circunscripción- hago saber al Sr. Víctor José Vicente Gago, D.N.I. 33.195.514, que dentro del legajo administrativo nro. 4937 referenciadas administrativamente como "M. J. GAGO s/Medida de Protección Excepcional" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 25 de Marzo de 2014. DISPOSICION Nº 5/14 Y VISTOS:... Y CONSIDERANMDO:... RESUELVO: 1) Dictar el ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCION DEFINITIVA , con relación al niño M. J. Gago. D.N.I. Nº 47.206.748. nacido el 10 de mayo de 2001. en la localidad de San Lorenzo. El mismo es hijo de la Sra. Cecilia Noemí Pereyra, D.N.I. Nº 34.625.514, actualmente con paradero desconocido; y del Sr. Víctor José Vicente Gago, D.N.I. 33.195.514, con ultimo domicilio conocido en calle Chile y Pedriel de la localidad de San Lorenzo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario 619/10, debido a que se han agotado las posibilidades de trabajo en pos a su revinculación con la familia de origen y con la familia ampliada. 2) DISPONER que se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) PROPONER por ante el Juzgado de 1era Instancia de Familia, del Distrito Judicial Nº 12 de la localidad de San Lorenzo, la medida definitivas sugerida fundamentada por el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2da. Circunscripción, Rosario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad de que el año sea declarado en estado de adoptabilidad, 4) Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y, una vez firme la presente, se solicitará el control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente conforme a lo establecido en el Art. 65 de la Ley Provincial 12.967. 5) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional interviniente, solicitando se oficie al Registro Único de Adoptantes de la Provincia de Santa Fe (ley provincial 13.093) y oportunamente archívese. - Fdo. Dra. Geraldina Gahn, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2da Circunscripción. Se hace saber de los Arts. 60, 62 y 61 Ley 12.967 y su Dto. 619/10, y de que cuenta con el derechos a ser asistida por un abogado/a de su confianza.

S/C 11398 May. 13 May. 15

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Señora Ana María Beatriz Salgado, D.N.I. 6.367.025 que en los autos caratulados Expediente Nº 00901-0035018-3 TCP s/cargos pendientes de rendición del Ministerio de la Educación", se ha resuelto emplazarla para que proceda a la rendición de cuentas de los cargos pendientes de rendición pertenecientes al período 01/01/2007 al 31/03/2008 y al período anterior que no habían sido emplazados por Resolución Nº S.I 447/07. habiéndose dictado al efecto la Resolución Nº S.I. 278 de fecha 23 de Diciembre de 2013, la cual en su parte pertinente expresa: VISTO:... CONSIDERANDO:... Artículo 1º: Emplazar a los responsables que a continuación se detallan, para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, procedan a la rendición de cuentas de los cargos que se encuentran pendientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva, formulando cargo y oportunamente ejecutarlo: Anexo I Ana Mana Salgado \$ 12.975,00, Anexo II Silvia Patricia Della Rocca \$ 1.000,00, Anexo III Nilda Alicia Furiasse \$ 358,16 Total: \$ 14.333,16. Artículo 2º: Las rendiciones de cuentas deberán incluirse en el próximo Balance de Movimiento de Fondos que sea presentado a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. A dicho efecto la jurisdicción abrirá un Subanexo dentro del Rubro III del referido Balance, al que denominará "Rendiciones emplazadas", individualizando el número de resolución de emplazamiento que contesta, número del cargo respectivo, su fecha e importe rendido. Sin perjuicio de ello la Dirección General de Administración deberá informar a la Secretaría de Sala I, por nota separada, las actuaciones que hubiese iniciado con relación al incumplimiento de los plazos legales de presentación de las rendiciones. Artículo 3º: El control del cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución será efectuado por el Contador Fiscal Delegado en la jurisdicción, para lo cual se derivarán las actuaciones a esa área, debiendo ésta producir en las mismas las informaciones que obtenga al respecto y que impliquen el levantamiento del emplazamiento o la procedencia de la formulación del cargo. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Germán Luis Huber - Presidente - CPN Marta del Carmen Crescimanno -

Vocal - Dr. Mario C. Esquivel - Vocal - C.P.N. Alicia Zulema Escudero-Secretaria Sala I.

S/C 11397 May. 13 May. 14
